



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00192-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por NANCY LAGOS y ÁNGELA STELLA ÁVILA contra POWER SERVICES LTDA., RAÚL DIAZ ESTÉVEZ y ANDRÉS FELIPE LÓPEZ DIAZ, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, informando que la parte actora acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener al abogado CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO identificado con C.C. 1.013.621.520 y T.P. 312.101 del C.S. de la J, como apoderado de las demandantes, para que las represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por NANCY LAGOS y ÁNGELA STELLA ÁVILA contra POWER SERVICES LTDA., RAÚL DIAZ ESTÉVEZ y ANDRÉS FELIPE LÓPEZ DIAZ

TERCERO: Notificar personalmente el auto admisorio, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a los demandados POWER SERVICES LTDA., RAÚL DIAZ ESTÉVEZ y ANDRÉS FELIPE LÓPEZ DIAZ. y correrles traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la contesten.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de los demandados, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Vencido el término del traslado a los accionados, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 096 Hoy 27 de julio de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaría

PAMA

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d9de2e38fb0fe68be464e9622b1b3c73a2be88641e3a3f72af6e676e2fbec0**

Documento generado en 26/07/2021 02:35:28 PM